

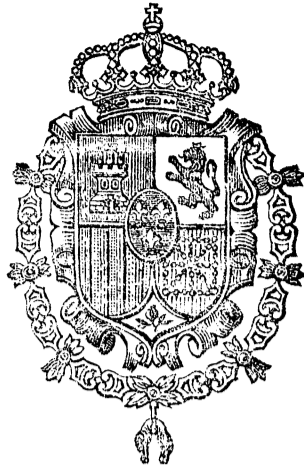
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado. No admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real Me ha presentado D. Federico Serrano Negrete; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Canevas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real á D. Juan Fernández Yáñez, ex Senador del Reino.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Canevas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente la propia ciudad y la Audiencia de aquel territorio, de los cuales resulta:

Que la Comisión provincial de Sevilla, por acuerdo de 8 de Febrero último, declaró responsables á los individuos que componen actualmente el Ayuntamiento de Valencia al pago de 1.809 pesetas por el primer semestre del corriente año económico y atrasos concertados del contingente provincial, los que, requeridos al pago, no lo verificaron ni remitieron al Comisionado ejecutivo los documentos que pidió para intervenir el 25 por 100 de los ingresos municipales:

Que, en su virtud, el propio Comisionado ejecutivo, previa la autorización competente, procedió al embargo de bienes, realizando el de 10 caballerías existentes en el cortijo denominado Fuentes del Villar, en dicho término municipal, que lleva en arrendamiento D. José Cabezas Ruiz, uno de los Concejales aludidos, declarados responsables del delito referido, y cuyo encargado dijo que eran de la pertenencia del mismo aquellos semovientes, que fueron apreciados en la cantidad de pesetas 975, en la que fueron rematados á favor de Ma-

nuel Bracho el día de la subasta, que tuvo lugar el 9 de Abril del pasado año:

Que con este motivo Doña Gertrudis Cabezas dedujo ante el Juzgado de San Vicente de la ciudad de Sevilla demanda de tercera de dominio, con la súplica de que se ordenara la suspensión del procedimiento de apremio expresado y se declarara en definitiva que los semovientes y demás efectos embargados le pertenecían, alzándose el embargo y dejándolos en su libre disposición:

Que admitida y sustanciada la demanda, el Gobernador, á instancia del Agente ejecutivo, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, alegando las razones que estimó oportunas, y sustanciado el incidente, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, fundándose asimismo en las razones que consideró procedentes:

Que interpuesta querrela criminal ante el Juzgado del distrito de la Magdalena de la propia ciudad de Sevilla, á nombre de la misma Doña Gertrudis Cabezas contra D. Juan Gracia, Agente ejecutivo de la Comisión provincial, para hacer efectivos los débitos al contingente provincial del Ayuntamiento expresado por supuestos abusos cometidos con este motivo, terminado que fué el sumario se elevaron los autos á la Audiencia, á la que el Gobernador, á instancia de dicho Agente, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición, alegando los fundamentos que estimó pertinentes; y sustanciado este incidente, la Audiencia mantuvo su jurisdicción alegando las razones que justificaban su decisión:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en uno y en otro requerimiento de inhibición, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prescribe que los Gobernadores, óidas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos ú otros procedan por delegación se dirigirán aquéllas al Tribunal delegante:

Visto el art. 17 del propio Real decreto, según el cual «el Gobernador, oída la Comisión provincial, y dentro de los tres días siguientes á la recepción del oficio, dirigirá nueva comunicación al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente»:

Visto el art. 26 del mismo Real decreto, que determina que «la decisión que el Rey adopte, á propuesta del Consejo de Ministros ó de su Presidente, será irrevocable, se extenderá motivada y en forma de Real decreto, refrendada por el referido Presidente, y para su cumplimiento se comunicará á los contendientes y se publicará en la GACETA DE MADRID.

Considerando:

1.º Que de los antecedentes expuestos resultan planteadas dos cuestiones de competencia, perfectamente distintas, promovidas, la una, en el pleito civil suscitado por virtud de la demanda de tercera de dominio interpuesto por Doña Gertrudis Cabezas, y en que el requerimiento de inhibición del Gobernador va dirigido al Juzgado del distrito de San Vicente de Sevilla, que conocía del pleito, y la otra, en el juicio criminal incoado ante el Juzgado del distrito de la Magdalena, de la propia ciudad de Sevilla, por querrela criminal que ante él dedujo la misma Doña Gertrudis Cabezas, y en que el requerimiento está dirigido á la Audiencia territorial que á la sazón conocía de los autos, por estar terminado el sumario.

2.º Que á pesar de tratarse de dos distintos conflictos jurisdiccionales, resulta que ambos se han tramitado en un mismo expediente gubernativo, desde el momento en que el Gobernador no oyó separadamente á la Comisión provincial al insistir en sus requerimientos.

3.º Que con arreglo al espíritu y letra del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, cada cuestión de competencia ha de ser objeto de un expediente y ha de decidirse por un Real decreto, y en este caso se han acumulado las dos suscitadas en un sólo expediente, lo cual impide el que ambas contiendas puedan ser comprendidas en una sólo decisión.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal planteados los presentes conflictos jurisdiccionales, que no ha lugar á decidirlos, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Ortiz y Tueruel, Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, y de conformidad con lo prevenido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y en el 204 de la provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á lo solicitado por D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Magistrado excedente de Audiencia provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á lo solicitado por D. Silverio Martínez de Azagra, Magistrado excedente de Audiencia provin-

cial, y de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial, á D. Macario Gallardo y Vitoria, que sirve igual cargo en la provincia de Jaén.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Antonio Pérez y González, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Sevilla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Jaén, vacante por jubilación de D. Macario Gallardo.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Pontevedra, vacante por defunción de D. Joaquín Pardo, á D. Pedro María Usera y Rodríguez, Teniente Fiscal de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARÍA REGIA

Cuenta mensual correspondiente á Marzo de 1895, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1895.—Marzo 1.º—Importe total del Debe en 28 de Febrero último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 9 del mencionado Marzo..... 4.294.960'24

TOTAL del Debe..... 4.294.960'24

SECCION SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Febrero último, según la cuenta publicada en la GACETA de 9 de Marzo de 1895. 3.232.534'69

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1895.—Marzo 6.—Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en dicho mes del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.301.....	145'84
Idem 27.—Idem por «Encauzamiento del río Amarguillo en Consuegra, defensas de la villa y arreglo de calles de la misma», según recibo y libramiento núm. 1.307.....	200
Idem 31.—Idem por «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones correspondientes al presente mes, según nóminas y libramiento núm. 1.311.....	1.518
Idem 31.—Idem por «Gastos de material del servicio general», según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.312.....	74'15

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Febrero último.

1895.—Marzo 17.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», por obras ejecutadas en Enero próximo pasado, según recibo y libramiento núm. 1.302.....	22.317'13
Idem 17.—Idem por «Personal de Almería», por haberes y gratificaciones correspondientes al mes de Febrero último, según nómina y libramiento núm. 1.303.....	1.834
Idem 17.—Idem por «Terrenos adquiridos en Almería por cuenta del Estado», según recibo y libramiento número 1.304.....	111
Idem 17.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento número 1.305.....	16'80
Idem 17.—Idem por «Obras en la ciudad de Almería (Estudios)», según justificantes y libramiento núm. 1.306.....	10'50

Obligaciones formalizadas á la referida Administración por gastos imputables á la primera quincena de Marzo último.

1895.—Marzo 30.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», por obras ejecutadas en Febrero próximo pasado, según recibo y libramiento núm. 1.308.....	19.351'70
Idem 30.—Idem por «Gastos de material de Almería», según relación y libramiento número 1.309.....	15
Idem 30.—Idem por «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», según recibo y libramiento núm. 1.310.....	4'50

TOTAL gastado y formalizado..... 3.278.133'31

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	870.690'62
En la Sucursal del id. en Almería.....	132.092'09
En poder del Habilitado central.....	489'20
En id. del Alcalde de Almería.....	5.000
En id. del id. de Tembleque... ..	169
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	8.386'02

TOTAL del Haber..... 4.294.960'24

Madrid 8 de Abril de 1895.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

Pesetas.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 62 — 2 ABRIL 1895.

En cuanto se reciba á bordo esta aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

RESTOS DE BUQUE FLOTANTE

(Notice to Mariners, núm 151. London, 1895.)

Núm. 410, 1895.—El Capitán del vapor *Saint Pancras* dice, que el 28 de Febrero último, vió en 51° N. por 14° 48' W. un buque de cerca de 50^m de largo con la quilla al sol, emergiendo próximamente 2^a y su cebre nuevo, al parecer.

Carta núm. 230 de la sección I.

Terranova.

CARÁCTER DE LA LUZ DE ISLA BACALAO, BAHÍA DE NUESTRA SEÑORA

(Notice to Mariners, núm. 145. London, 1895.)

Núm. 411, 1895.—Según aviso de Terranova, la luz permanente de la isla Bacalao no es de doble destello como dice el Aviso núm. 25/127 de 1895; es de ocultaciones de 6 en 6 segundos, mostrándose durante 3 segundos y desapareciendo durante otros 3.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 6.

Islas Azores.

LUZ DE PUNTA DELGADA

(Aviso aos Navegantes, núm. 412. Lisboa, 1895.)

Núm. 412, 1895.—El faro de Punta Delgada, que fué destruido por un temporal (Aviso núm. 101/1.396 de 1894), ha vuelto á encenderse.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 4.

MAR MEDITERRÁNEO

Mar Negro (Costa rusa).

CAMBIO DE COLOR DE LA LUZ DE SVIATO-TROITSKI, RÍO BUG (Avis aux Navigateurs, núm. 51/279. Paris, 1895.)

Núm. 413, 1895.—Del 1/13 de Marzo próximo pasado se ha reemplazado por una luz *Rja blanca*, la roja del faro Svianto-Troitski, en el río Bug.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 160.

REEMPLAZO DE LA BOYA DEL ARRECIFE DEL CABO QUERONESO POR UNA VALIZA FLOTANTE

(Avis aux Navigateurs, núm. 51/280. Paris, 1895.)

Núm. 414, 1895.—Habiéndose llevado la mar la boya negra que estaba fondeada á 586^m al N. 78° W. del faro del cabo Queroneso para señalar el arrecife de dicho cabo, se ha reemplazado por una valiza flotante.

Carta núm. 56 de la sección III.

OCÉANO ÍNDICO

Africa.

DESAPARICIÓN DE LOS BOYAS DEL PUERTO GEORGE (ISLA PEMBA)

(Notice to Mariners, núm. 136. London, 1895.)

Núm. 415, 1895.—El Comandante del buque de guerra inglés *Blonde*, con fecha 30 de Enero último, dice que las 5 boyas fondeadas en el puerto Veti (puerto George) habían desaparecido.

Carta núm. 596 de la sección I.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

ARCHIPIÉLAGO FILIPINO

Costa occidental de Masbate (Bahía de Nin).

Núm. 416, 1895.—El Comandante general de la Escuadra y Apostadero de Filipinas, con referencia á oficio de 10 de Febrero del corriente año del Jefe de la Comisión Hidrográfica de dicho Apostadero, participa á este Centro que el expresado Jefe, al reconocer los bajos situados á la entrada de la bahía de Nin, observó que la distancia que separa el fronón de *Pagbulungan* del islote *Camasoso* es de 3 metros y no de 1 1/2 que le asigna el plano de 1823, publicado en 1850 por este Depósito; que además de la piedra *La Perla* existen en la ensenada del N. otros 7 bajos, el conocido con el nombre de *Rómulos* (Aviso núm. 1.324 de 1.º de Diciembre de 1891), que es el más interesante, el que se encuentra á unos 700 metros al W. S. W. del mismo, fondo piedra de 8 metros de agua y forma circular, y los 5 restantes entre la costa N. de la isla *Carogo*, y una paralela tirada á la misma, distante una milla, por lo cual deberá darse á dicha costa el conveniente resguardo cuando se trate de tomar el puertecito de *Mandao*, no debien-

do los buques rendir nunca las bordadas á menor distancia de la milla expresada cuando calen por lo menos un metro ni entrar en la ensenada ciñéndose al N. del islote Camasoso, pues de seguro pasarían por encima de alguno de dichos peligros; siendo franca la entrada por la mitad N. del abra, sin más peligros en el interior que los expresados, y pudiendo atracar toda la costa N. y E. á 6 cables los buques que no pasen de 4* de calado.

El fondo en general es arena y fango y los referidos bajos no se distinguen sino en días muy especiales de luz, y finalmente, que en toda la bahía de Nin experimenta la aguja

una perturbación de 3° 30' NE., siendo la variación en la mediana de 3° 43' NE.

Carta núm. 61 de la sección V.

Mar de China (Sumatra)

MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DEL RÍO ASSAHAN

(Avis aux Navigateurs, núm. 51/281. Paris, 1895.)

Núm. 417, 1895.—Se han colocado dos valizas de enfilación S. 3° E.—N. 3° W., á 250^m una de otra, al SE. de Bagan,

en la orilla izquierda del río Assahan, para indicar el canal del río. Estas valizas tienen cada una un distintivo consistente en un triángulo pintado de blanco.

Se han suprimido la boya blanca y las dos negras que señalaban la pasa.

La boya blanca colocada al S. del canal, se ha trasladado á 520^m al N. 15° E. de su antigua situación.

Carta núm. 436 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Abril de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.	Sarampión	Magallanes, 5	>	35	Hembra	10 m.	P.	Sarampión	Carretera de Andalucía, 9	>
2	Idem	6 m.	P.	Idem	Estudios, 19	>	36	Idem	8 m.	P.	Idem	Paseo Imperial, 21	>
3	Idem	2	P.	Idem	Ruda, 9	>	37	Idem	3	P.	Idem	Agustín Durán, 34	>
4	Idem	2	P.	Idem	Malasaña, 16	>	38	Idem	25	Soltero	Tuberculosis	Magallanes, 18	>
5	Idem	1	P.	Idem	Huerta del Bayo, 13	>	39	Idem	32	Casada	Tuberculosis laríngea	Ronda de Segovia, 3	>
6	Idem	4	P.	Idem	Alcalá	>	40	Idem	38	Idem	Idem	Torrijos, 13	>
7	Idem	23	Soltero	Escarlatina	Villalar, 6	>	41	Idem	6	P.	Meningitis tuberculosa	Carrera de San Jerónimo, 38	>
8	Idem	32	Casado	Tuberculosis	Mediodía Grande, 11	>	42	Idem	50	Casada	Infección gripal	Ronda de Segovia, 23	>
9	Idem	34	Idem	Idem	Gil Imón, 2	>	43	Idem	66	Viuda	Síncope cardíaca	Virtudes, 12	Judicial
10	Idem	3	P.	Tabes mesentérica	C.º de Gil Imón, 2	>	44	Idem	66	Viuda	Insuficiencia mi	Clavel, 4	>
11	Idem	58	Soltero	Pneumonía gripal	Duque de Osuna, 5	>	45	Idem	73	Idem	Lesión cardíaca	Bonetillo, 3	>
12	Idem	Feto			Princesa, 21	>	46	Idem	2	P.	Pericarditis	Eaquilache, 10	>
13	Idem	Idem				>	47	Idem	33	Casada	Insuficiencia valvular	Prado, 21	>
14	Idem			Colapso cardíaco	Pez	Judicial	48	Idem	59	Soltero	Asistolia	Hospital Provincial	>
15	Idem	1	P.	Bronquitis	Victoria, 10	>	49	Idem	41	Casada	Asma por insuficiencia	Solana, 7	>
16	Idem	1	P.	Idem	Buonavista, 9	>	50	Idem	2	P.	Bronquitis	Ancora, 43	>
17	Idem	1	P.	Idem	Ciudad Rodrigo, 9	>	51	Idem	3	P.	Idem	Limón, 28	>
18	Idem	3	P.	Idem	Solana, 4	>	52	Idem	1	P.	Idem	Serrano, 33	>
19	Idem	2	P.	Idem	Ribera de Curtidores, 18	>	53	Idem	2 m.	P.	Idem	Hernani, 11	>
20	Idem	2	P.	Idem	Quiñones, 9	>	54	Idem	60	Casada	Broncopneumonia	Hospital de la Princesa	>
21	Idem	1	P.	Idem	San Bernardo, 37	>	55	Idem	51	Idem	Pneumonía	Foiجو, 2	>
22	Idem	15 d.	P.	Enterocolitis	Inclusa	>	56	Idem	70	Viuda	Idem	Toledo, 30	>
23	Idem	3	P.	Meningitis	Mesón de Paredes, 90	>	57	Idem	1 m.	P.	Enteritis	Ronda de Segovia, 6	>
24	Idem	7 m.	P.	Idem	Tres Paces, 16	>	58	Idem	2	P.	Meningitis	Beatriz Galindo, 13	>
25	Idem	3	P.	Idem	Claudio Coello, 101	>	59	Idem	3	P.	Idem	Barrionuevo, 14	>
26	Idem	5 m.	P.	Idem	San Vicente, 19	>	60	Idem	65	Soltero	Apoplejía	Batón, 16	>
27	Idem	80	Viudo	Congestión cerebral	Santa Isabel, 29	>	61	Idem	83	Casada	Senectud	Asilo de Ancianos	>
28	Idem	38	Casado	Demencia parálitica	Hospital Provincial	>	62	Idem	47	Idem		P. Alhambra, 3	>
29	Idem	44	Viudo	Apendicitis	Paseo de la Castellana, 3	Judicial	63	Idem	74	Viuda		Hospital Provincial	>
30	Idem	43	Soltero	Asfixia	Claudio Coello, 50	>							>
31	Hembra	2	P.	Sarampión	Paseo de las Delicias, 50	>							>
32	Idem	2	P.	Idem	Galería de Robles, 7	>							>
33	Idem	8 m.	P.	Idem	Barco, 38	>							>
34	Idem	7 m.	P.	Idem	Calatrava, 43	>							>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 7 de Abril de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																	TOTAL general de inhumaciones por causas											
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS											OTRAS COMUNES					Muerte violenta												
	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Gólera	Influenza ó gripe	Otras	TOTAL parcial	En el claustro materno			Accidentes de la dentición	DEL APARATO				Otras enfermedades	TOTAL parcial				
Varones	>	6	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	1	2	>	1	7	1	>	>	6	1	18	1	30
Hembras	>	7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	1	>	>	7	7	1	>	>	3	3	21	>	33
TOTALES	>	13	1	>	>	>	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	2	2	>	8	14	2	>	>	9	4	39	1	63

Madrid 8 de Abril de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 20 de Mayo próximo, a la una y media de la tarde, se celebrará en el local de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de 2,184 resmas de papel de varias clases para el servicio de loterías durante el año económico de 1895-96, con sujeción al pliego de condiciones aprobado

por Real orden de 1.º del corriente, el cual estará de manifiesto en el Negociado de Administración de Loterías, donde se facilitarán ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 8 de Abril de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de Azpeitia, en la provincia de Guipúzcoa, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con

carácter benéfico y con aplicación de sus productos á la Casa de Misericordia, Asilo de pobres desvalidos de dicha ciudad, una docena de cubiertos de plata, con su cucharón, trinchante y cuchillo, que le han sido donados gratuitamente con dicho fin; quedando obligado el Ayuntamiento á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid 3 de Abril de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO

Intervención general de la

Escala provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el

Número de orden en la clase.....	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO]	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA	FECHA	ESTADO	FECHA
			DE SU NATURALEZA	DE SU NACIMIENTO		EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN
247	D. José Martín Salamanca.....	Sirvió en la Intervención central de Hacienda.....	Valladolid.....	21 Febrero 1848.....	Casado.....	1.º Septiembre 1889..
248	José Carrasquilla y Pérez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	Sevilla.....	15 Agosto 1845.....	Casado.....	24 Septiembre 1889..
249	Mateo Ros y Pujol.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.....	Baleares.....	"	Soltero.....	21 Octubre 1889.....
250	Nicolás Alcolea y Mena.....	Sirvió en la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Ciudad Real..	6 Diciembre 1853..	Soltero.....	30 Octubre 1889.....
251	José Benito Martín.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.....	Avila.....	14 Septiembre 1855..	Casado.....	12 Diciembre 1889...
252	Rafael de Ron y González.....	Idem id. de Segovia.....	Oviedo.....	28 Enero 1865.....	Soltero.....	12 Diciembre 1889...
253	Pablo Hernández y Rózpide.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	28 Octubre 1870.....	Soltero.....	4 Enero 1890.....
254	Antonio Vázquez González.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Pontevedra...	31 Diciembre 1857..	Casado.....	24 Enero 1890.....
255	Luis Casanova y Garrido.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Granada.....	19 Marzo 1868.....	Soltero.....	8 Febrero 1890.....
256	Félix Pérez Pedrero y Valle.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	26 Mayo 1865.....	Soltero.....	4 Marzo 1890.....
257	Ricardo Salomón y Fontcuberta.....	Sirvió en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Cuba.....	17 Septiembre 1870..	Soltero.....	7 Marzo 1890.....
258	Donato Milla y Vicente.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Valladolid....	12 Diciembre 1870..	Soltero.....	12 Marzo 1890.....
259	Evaristo Alvarez Mallo.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.....	Lugo.....	19 Septiembre 1862..	Casado.....	18 Marzo 1890.....
260	Narciso Llapart y Serradell.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.....	Gerona.....	17 Mayo 1853.....	Casado.....	21 Marzo 1890.....
261	Juan Pérez García.....	Sirvió el cargo de Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Saldaña (Palencia).....	Logroño.....	6 Mayo 1865.....	Casado.....	21 Marzo 1890.....
262	Francisco Martínez Alonso.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.....	Burgos.....	4 Octubre 1858.....	Casado.....	1.º Abril 1890.....
263	Emilio Molina y Blanco.....	Idem id. de la Coruña.....	Coruña.....	16 Junio 1864.....	Soltero.....	8 Abril 1890.....
264	Pedro de la Hera y Orduña.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Badajoz.....	4 Abril 1861.....	Soltero.....	16 Abril 1890.....
265	Fernando González y García de Santiago.....	Idem id. de Alava.....	Madrid.....	12 Diciembre 1849..	Casado.....	24 Abril 1890.....
266	Rufo Quirós y Jiménez.....	Idem id. de Alicante.....	Avila.....	7 Febrero 1861.....	Casado.....	9 Junio 1890.....
267	Antonio Fanosa y Ruano.....	Sirvió el destino de Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Arévalo (Avila).....	Málaga.....	17 Agosto 1868.....	Casado.....	19 Junio 1890.....
268	Juan Rodríguez y Rodríguez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Badajoz.....	13 Octubre 1852.....	Casado.....	1.º Julio 1890.....
269	Antonio María González y Sáenz.....	Sirvió en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	12 Mayo 1867.....	Soltero.....	11 Julio 1890.....
270	Victor Castro Soto.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Lugo.....	12 Abril 1839.....	Casado.....	19 Julio 1890.....
271	Francisco Serrato Gavilán.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Málaga.....	1.º Julio 1859.....	Casado.....	1.º Agosto 1890.....
272	Juan Rodríguez Galeas.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Málaga.....	10 Junio 1862.....	Casado.....	6 Agosto 1890.....
273	Juan Encinas y Santos.....	sirvió el cargo de Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Medina del Campo (Valladolid).....	Segovia.....	3 Julio 1871.....	Soltero.....	1.º Septiembre 1890..
274	Antonio Peytaví y Sánchez.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Toledo.....	8 Octubre 1860.....	Viudo.....	15 Septiembre 1890..
275	Juan de Undabeytia y Pardo.....	Sirvió el cargo de Interventor de la Administración subalterna de Llanes (Oviedo).....	Coruña.....	15 Agosto 1846.....	Soltero.....	18 Septiembre 1890..
276	Juan Antonio Roura y Viguera.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Almería.....	Tarragona....	13 Junio 1861.....	Casado.....	24 Septiembre 1890..
277	Andrés Baena y Delfín.....	Sirvió el destino de Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Morella (Castellón).....	Cádiz.....	30 Noviembre 1858..	Casado.....	25 Septiembre 1890..
278	Santiago Alduain Rodríguez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.....	Zaragoza.....	23 Mayo 1857.....	Casado.....	1.º Octubre 1890.....
279	Juan Antonio Pomares Melgarejo.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Alicante.....	24 Mayo 1852.....	Soltero.....	3 Octubre 1890.....
280	Tomás Piqueres Andréu y Andréu.....	Idem id. de Tarragona.....	Valencia.....	5 Abril 1854.....	Viudo.....	8 Octubre 1890.....
281	Pedro Barrientos García.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de León.....	León.....	18 Enero 1867.....	Soltero.....	11 Octubre 1890.....
282	Rafael Martín Roncel.....	Idem id. de Guadalupe.....	Sevilla.....	30 Junio 1852.....	Casado.....	14 Octubre 1890.....

0 DE HACIENDA

a Administración del Estado.

el 31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha (1).

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 4.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.....	15	4	16	6	6	17	>	>	>	21	11	3	>	Sirve el cargo de Oficial de igual clase en la Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos.
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	2	6	24	6	3	>	>	>	29	8	9	>	>
Art. 4.º.....	4	1	29	1	11	19	>	>	>	6	1	18	>	Sirve el cargo de Oficial de cuarta clase en la Tesorería de Hacienda de Baleares.
Art. 4.º.....	12	11	>	4	3	13	>	>	>	17	2	13	>	Sirve el cargo de Oficial de igual clase en la misma Ordenación.
Art. 2.º, caso 1.º.....	14	4	12	1	8	>	3	6	3	19	6	15	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	1	20	>	>	>	>	>	>	5	1	20	>	>
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	5	>	27	>	>	>	>	>	>	5	>	27	Bachiller.....	>
Art. 4.º.....	10	>	15	>	13	13	1	6	9	12	8	7	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	11	23	>	>	>	>	>	>	4	11	23	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	8	>	>	>	>	>	>	>	13	8	>	>	>
Art. 4.º.....	5	9	21	1	9	9	>	>	>	7	7	>	Licenciado en Derecho.....	Es Oficial de igual clase de la Secretaría de la misma Junta.
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	7	15	>	8	14	>	>	>	4	3	29	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	4	26	>	>	>	>	>	>	15	4	26	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	18	1	>	>	>	>	>	>	>	18	1	>	>	>
Art. 4.º.....	2	10	25	1	8	20	>	>	>	4	7	15	>	>
Art. 4.º.....	11	5	6	1	3	15	4	>	>	16	9	21	>	Es Oficial de igual clase de la Administración de Hacienda de Gerona.
Art. 4.º.....	3	2	21	3	4	9	>	>	>	6	7	>	>	Es Oficial de igual clase de la Administración de Hacienda de la misma provincia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	17	7	16	1	6	1	>	>	>	19	1	17	>	>
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	4	9	7	3	8	26	>	>	>	8	6	3	Bachiller.....	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	2	6	8	4	2	>	>	>	11	6	8	>	>
Art. 4.º.....	10	5	29	>	>	>	>	>	>	10	5	29	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	8	>	3	11	>	8	>	1	16	7	1	>	>
Art. 4.º.....	5	11	1	2	7	>	>	>	>	8	6	1	Bachiller.....	Sirve con igual categoría en la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	6	12	5	3	10	6	>	19	15	10	11	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	6	>	>	>	>	7	2	11	11	8	11	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	5	25	>	>	>	>	>	>	4	5	25	>	>
Art. 4.º.....	4	4	24	>	>	>	>	5	8	4	10	2	>	>
Art. 4.º.....	2	11	16	3	1	6	>	>	>	6	>	22	>	Es Oficial de igual clase de la Administración de Hacienda de Madrid.
Art. 4.º.....	6	9	7	2	1	15	>	>	>	8	10	22	>	>
Art. 4.º.....	7	1	2	2	5	13	>	>	>	9	6	15	Bachiller.....	Es Oficial de igual clase de la Administración de Hacienda de la misma provincia.
Art. 4.º.....	5	5	>	>	>	>	>	>	>	5	5	>	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	4	>	>	>	>	>	7	21	4	11	21	>	>
Art. 4.º.....	10	7	5	1	>	10	>	>	>	11	7	15	>	Sirve el mismo empleo en la Administración de Hacienda de la misma provincia.
Art. 4.º.....	7	4	16	1	>	8	>	>	>	8	4	24	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	3	20	>	>	>	>	9	6	5	1	16	>	>
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	4	10	1	1	1	>	5	24	4	11	5	>	>

Presupuesto de las especies á consumir en el casco y radio y en el extrarradio de esta ciudad en cada uno de los años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98

ESPECIES	UNIDAD	CASO Y RADIO					EXTRARRADIO				
		Tarifa. Pesetas.	Cantidad de especies.	Derechos del Tesoro. Pesetas.	100 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	Tarifa. Pesetas.	Cantidad de especies.	Derechos del Tesoro. Pesetas.	100 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Tarifa primera.											
Vacas, lanaras y cabrias.	Kilogramo.	0.11	487,000	51,370	51,370	102,740	0.05	73,000	3,600	3,600	7,200
Muertas en fresco.	»	0.12	100	12	12	24	0.08	50	4	4	8
En cecina ó saladas.	»	0.12	200,000	34,800	34,800	69,600	0.08	75,000	6,000	6,000	12,000
Muertas en fresco.	»	0.18	2,000	3,600	3,600	7,200	0.11	5,000	550	550	1,100
Saladas.	»	0.18	2,000	3,600	3,600	7,200	0.02	10,000	200	200	400
Menudos y despojos.	»	0.04	60,000	2,400	2,400	4,800	0.08	27,000	6,160	6,160	12,320
Asaditas de todas clases.	»	0.12	510,000	61,200	61,200	122,400	2.50	312,000	7,800	7,800	15,600
Vinos de todas clases.	100 litros.	10	1,245,000	124,500	124,500	249,000	1	6,800	68	68	1,368
Vinsagre.	»	2	30,000	600	600	1,200	0.90	3,000	27	27	54
Cerveza, sidra y chisco.	»	1.25	28,000	350	350	700	1.12	90,000	1,008	1,008	2,016
Aroz, garbanos y sus harinas.	100 kilogramos.	1.20	510,000	61,200	61,200	122,400	1	295,000	2,950	2,950	5,900
Trigo y sus harinas.	»	1.10	410,000	44,000	44,000	88,000	1	405,000	5,580	5,580	11,160
Harina cenida, pan cocido, galletas y pastas de cualquier clase.	»	1.32	2,815,000	371,580	371,580	743,160	1.20	465,000	70	70	140
Salvado y afrecho.	»	0.22	370,000	814	814	1,628	0.20	59,000	177	177	354
Miél, panizo y sus harinas.	»	0.45	290,000	1,305	1,305	2,610	0.20	322,000	644	644	1,288
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.	»	0.23	1,120,000	2,575	2,575	5,152	0.02	50,000	1,000	1,000	2,000
Cebada, centeno, maíz, panizo y sus harinas.	Kilogramo.	0.06	290,000	17,400	17,400	34,800	0.07	2,868	188.86	188.86	377.72
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.	»	0.09	13,000	1,170	1,170	2,340	0.20	250,000	500	500	1,000
Pescados de río y de mar y sus escabeches y conservas.	100 kilogramos.	0.30	2,180,000	654,000	654,000	1,308,000	0.05	100,000	500	500	1,000
Jabón duro y blando.	»	0.15	1,280,000	1,920	1,920	3,840	0.05	100,000	500	500	1,000
Carbón vegetal.	»	0.12	1,280,000	84	84	168	0.04	500	20	20	40
Carbón de cok.	Kilogramo.	0.10	3,800	380	380	760	0.09	14,200	1,278	1,278	2,556
Conservas de frutas.	»	0.09	153,500	13,815	13,815	27,630	»	»	»	»	»
Conservas de hortalizas y verduras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sal común.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarifa segunda.											
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño.	Una.	0.04	3,000	120	120	240	»	»	»	»	»
Pavos.	»	0.50	9,000	4,500	4,500	9,000	»	»	»	»	»
Carpas.	»	0.25	300	75	75	150	»	»	»	»	»
Faisanes.	»	0.55	4	2.20	2.20	4.40	»	»	»	»	»
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.	»	0.10	70,000	7,000	7,000	14,000	»	»	»	»	»
Aves frías.	»	0.55	8	4.40	4.40	8.80	»	»	»	»	»
Conservas de las anteriores especies.	»	0.25	20	5	5	10	»	»	»	»	»
Nieve, hielo natural y artificial.	Kilogramo.	4.32	92,500	3,996	3,996	7,992	»	»	»	»	»
Cera en rama ó manufacturada.	100 kilogramos.	19	9,500	1,805	1,805	3,610	»	»	»	»	»
Resina, parafina y espuma de ballena en rama ó manufacturada.	»	1.80	8,000	1,440	1,440	2,880	»	»	»	»	»
Harvas.	El ciento.	0.20	2,491,600	4,983.20	4,983.20	9,966.40	»	»	»	»	»
Quesos.	100 kilogramos.	5.50	48,000	2,640	2,640	5,280	»	»	»	»	»
Luzes.	»	2.50	150,000	3,750	3,750	7,500	»	»	»	»	»
Factura exterior de la leche.	»	4.50	14,500	652.50	652.50	1,305	»	»	»	»	»
Paja de cebrar, garrofas, hierbas ó plantas para ganados.	»	0.15	1,900,000	2,850	2,850	5,700	»	»	»	»	»
Lana.	»	0.25	80,000	2,000	2,000	4,000	»	»	»	»	»
Tarifa especial.											
Sal para la industria, agricultura y ganados.	»	0.12	4,275	513	513	1,026	»	»	»	»	»
Alcoholes y aguardientes.	»	0.25	10,060	2,515	2,515	5,030	»	»	»	»	»
Licores.	»	0.55	95,030	52,266.50	52,266.50	104,533	»	»	»	»	»
TOTALES.	Litro.	0.40	7,785	3,114	3,114	6,228	»	»	»	»	»

Resumen.

TESORO	100 POR 100 DE RECARGO			TOTAL general.
	Casco y radio.	Extrarradio.	TOTAL recargos.	
Casco y radio.	55,380.50	5,133.50	60,514	121,028
Extrarradio.	13,845.13	36,601.86	50,446.99	15,128.50
TOTAL	69,225.63	41,735.36	110,960.99	863,476.32
Casco y radio.	43,018.73	41,735.36	84,754.09	999,632.82
Extrarradio.	43,018.73	41,735.36	84,754.09	999,632.82
TOTAL	86,037.46	83,470.72	169,508.18	999,632.82

Copo por alcoholes, aguardientes y licores.
Sal.
Las demás especies gravadas.

TOTALES.

La Estrella.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Los accionistas de la Sociedad anónima La Estrella están convocados a una Junta extraordinaria que se reunirá el día 10 de Mayo próximo en París, 3, boulevard Saint-Martin, á las diez de la tarde.

Orden del día.

1. Modificaciones á los estatutos. Aumento del capital social. Nombramiento de Administradores. Los títulos se depositarán con diez días de anticipación en Granada, 3, Campillo, bajo, ó en París, 3, boulevard, Saint-Martin, en casa de Monsieur Sannier. Granada 7 de Abril de 1895.—El Presidente, Lisardo González.

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á junta general ordinaria, de conformidad con el art. 26 de los estatutos, para el sábado 11 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en Madrid, en el domicilio social, calle de Alcalá, 31, á los señores accionistas de la misma para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1894.

Tienen derecho para asistir á la junta, según los estatutos, todos los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir á la junta, se servirán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 20 de Abril inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 19 moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, 69.

Madrid 8 de Abril de 1895.—Por acuerdo del Consejo de administración, por el Director de la Compañía, ausente, el Ingeniero Jefe de la explotación, Ch. A. Barle.

Santa Bárbara.

SOCIEDAD ANÓNIMA VASCO-ASTURIANA

Fábrica de dinamitas.

No habiéndose podido celebrar la junta general ordinaria de accionistas anunciada para el 11 de Febrero último, por falta de número ó representación suficiente de los mismos, se convoca de nuevo para el día 23 del corriente mes, á las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía, 42, á fin de someter á la misma para su examen y aprobación las cuentas correspondientes al semestre finalizado en 31 de Diciembre último.

Bilbao 8 de Abril de 1895.—Por el Director gerente, el Vocal de turno, Pedro P. de Gandarias.

Banco de Préstamos y Depósitos.

Balance cerrado al 14 de Enero de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones emitidas en cartera, Depósitos en acciones, Gastos de instalación y mobiliario, etc.

S. E. ú O.—El Director, Francisco Romero. X—1936

Jerez-Lanteira.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance general rectificado al 15 de Diciembre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include Inmovilizado: Concesiones é inmuebles, Primer establecimiento, Explotación é investigaciones desde 1.º de Enero, etc.

El Contador, Cartier.—El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—1939

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Abril de 1895, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing bond prices for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Cambios oficiales sobre plazas del Reino'.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas del Reino' listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for 'PARIS 8 DE ABRIL DE 1895' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table showing exchange rates for 'Londres á la vista, libra esterlina' and 'París á la vista, francos'.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Abril de 1895.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Abril de 1895.

Table titled 'LOCALIDADES' showing weather reports for various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 8

S. Sebastián. | 764'1 | 12'1 | O. | Brisa... | Cubierto.. | Picada.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Segovia, Toledo, Alicante, Avila y Ciudad Real.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Ezequiel, Profeta, y San Macario, Obispo.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono num. 654.